



RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la implementación, con carácter experimental, del E-Portfolio Europeo de Lenguas, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2015061431)

Por Orden de 27 de marzo de 2015 se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del E-Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura, (DOE núm. 69, de 13 de abril).

En su artículo 6.3 se dispone que la Secretaría General de Educación resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo de la presente resolución a implementar, con carácter experimental, el E-Portfolio Europeo de Lenguas, a partir del curso escolar 2015/2016, de conformidad con la Orden de 27 de marzo de 2015.

Segundo. Durante el curso 2015-2016, los nuevos centros autorizados estarán en la primera fase del proyecto, conforme establece el artículo 2.1 de la Orden de 27 de marzo de 2015.

Tercero. El grupo de trabajo que se forme en la primera fase en cada centro educativo habrá de adscribirse a su Centro de Profesores y Recursos de referencia. El CPR será el encargado de otorgar los créditos de formación.

Cuarto. De conformidad con el artículo 7 de la citada orden de convocatoria, antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos de la Secretaría General de Educación una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Alumnado participante.
- b) Profesorado participante, con especificación de sus datos (n.º NIF).
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

Quinto. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017, actividades de formación específicas.

Sexto. El desarrollo de la experiencia podrá ser interrumpida o darse por finalizada en los términos establecidos en el artículo 8 de la Orden 27 de marzo de 2015.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de junio 2015.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I****CENTROS EDUCATIVOS AUTORIZADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, DEL E-PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS DESDE EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016**

| CENTRO | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|--------------------------------|-------------------|-----------|
| I.E.S.O. VALDEMEDEL | RIBERA DEL FRESNO | BADAJOS |
| I.E.S. FRANCISCO VERA | ALCONCHEL | BADAJOS |
| I.E.S. EL BROCENSE | CÁCERES | CÁCERES |
| I.E.S. TORRENTE BALLESTER | MIAJADAS | CÁCERES |
| I.E.S. RUTA DE LA PLATA | CALAMONTE | BADAJOS |
| COL. CLARET | DON BENITO | BADAJOS |
| I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA | PLASENCIA | CÁCERES |